

escolares de los cuales va a disponer supondrán un máximo de tres unidades escolares, se hace imposible mantener la totalidad de las mismas. Además y teniendo en cuenta que la autorización de enseñanzas es una autorización de funcionalidad operativa, lo cual determina necesariamente que dicha autorización subsiste tan sólo mientras se impartan dichas enseñanzas, como se desprende de la simple lectura del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, que regula el régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales de enseñanza, se hace preciso modificar la autorización del Centro en el sentido de excluir de la misma las enseñanzas que no imparte.

4. En la tramitación de este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente.

Por todo lo anterior,
Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar la autorización del Centro privado de Formación Profesional de Segundo Grado «San Antonio», de Murcia, en el sentido de excluir de la misma las enseñanzas que el Centro no imparte y de concretar la autorización del Centro en cuanto a puestos escolares se refiere.

Los datos y composición resultante del Centro serán los siguientes:

Denominación: Centro privado de Formación Profesional de Segundo Grado «San Antonio».

Localidad: Murcia.

Provincia: Murcia.

Persona o Entidad titular: Doña Teresa Galiana Argelaguet.

Enseñanzas autorizadas: Formación Profesional de Segundo Grado. Rama Sanitaria, especialidad Radiodiagnóstico.

Capacidad máxima autorizada: 120 puestos escolares, debiendo atenderse en su funcionamiento a dicha capacidad máxima.

Contra esta Orden podrá el interesado interponer recurso de reposición, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de marzo de 1992.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

9503 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Subsecretaría, sobre extravío de títulos de Asistente social.*

Por haberse extraviado los títulos de Asistente social expedidos el 16 de mayo de 1990, a favor de doña Ana Giménez Lecina, doña María Angeles Chausson Vidacchea, doña María Lourdes Trincado Eguiguren, doña Vicenta Miguel Yáquez, doña María Margarita González Colunga, doña Mercedes Sara Jiménez Perrón, doña Agueda González Alvarez, doña Rosario Busto Gutiérrez, doña Ana Corbalán Carreño, doña Soledad Medina Prados, doña María del Carmen Rodríguez García, doña María Angeles Saura Gallego, doña Isabel Espinosa Ferreiro, doña María Luisa Mulas García, doña Soledad Ruiz Gonzalo, doña Micheline Bruggeman, doña María del Carmen Villuendas Andrés, doña María Concepción Ruiz Moreno, doña Isabel Lora Sánchez, doña Catalina March Pericas, doña Magdalena Cloquell Llabres, doña María Francisca Arregui Goenaga, doña María Josefa Rodríguez Moreira, doña María Ascensión Peñalba Font, y el 21 de mayo de 1990, a favor de doña María Jesús Delmas Domingo, durante su traslado del Servicio de Títulos a la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad Complutense de Madrid.

Esta Subsecretaría ha dispuesto queden nulos y sin ningún valor ni efecto los citados títulos y se proceda a la expedición de oficio de los correspondientes duplicados.

Madrid, 16 de marzo de 1992.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico del Departamento y Director de la Escuela Universitaria de Trabajo Social de la Universidad Complutense de Madrid.

9504 *RESOLUCION de 20 de marzo de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 1/163/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1/163/1992,

tramitado al amparo de la Ley 62/1978 e interpuesto por doña Nora Liliana Brepe, contra desestimación por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia de solicitud de homologación del título extranjero de Doctor en Odontología.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 20 de marzo de 1992.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

9505 *RESOLUCION de 20 de abril de 1992, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican becas en el extranjero correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador, Subprograma de Formación de Profesorado Universitario.*

Por Resolución de 29 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre) de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación se convocaba el Programa Sectorial de Becas de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

De conformidad con las atribuciones que la mencionada Resolución concede a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, ésta ha resuelto:

Primero.-Adjudicar una beca del Subprograma de Formación de Profesorado Universitario de acuerdo con el anexo de esta Resolución.

Segundo.-La concesión de esta beca queda condicionada al cumplimiento de la normativa fijada en la correspondiente Resolución de convocatoria de 29 de octubre de 1991.

Contra la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de abril de 1992.-El Director general, R. Fernández de Caleyá.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO

Apellidos y nombre: Bergada Armengol, Montserrat. País: Francia. Fecha de inicio: 1 de mayo de 1992. Fecha final: 31 de diciembre de 1992. Dotación mensual: 132.000 pesetas brutas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9506 *RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Buhler, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa «Buhler, Sociedad Anónima», que fue suscrito con fecha 14 de febrero de 1992, de una parte, por los designados por la Dirección de la citada Empresa para su representación, y de otra, por el Comité de la misma en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de marzo de 1992.-La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa «Buhler, Sociedad Anónima».